



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 15 de julio de 2008

Número 85

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE para impartir en el nivel Medio Superior, estudios de TECNICO EN INFORMATICA, TECNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y TECNICO EN CONTABILIDAD, en sus unidades Matamoros, Río Bravo y Valle Hermoso, en el Estado de Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2008-12, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escritos recibidos en fechas 18 de agosto de 2004 y 11 de mayo de 2005, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO UNICO para impartir en el nivel medio superior, los estudios de TECNICO EN INFORMATICA, TECNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y TECNICO EN CONTABILIDAD, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en sus unidades A) MATAMOROS; calle 5ta. esquina con Juárez, zona centro; B) RIO BRAVO; avenida Tamaulipas, número 610 con carretera a Matamoros, y C) VALLE HERMOSO; calle Morelos, No. 105, entre 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en dichas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado; razón por la cual a través del oficio número SET-1073/07 de fecha 16 de octubre de 2007, el titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la ley en comento, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de TECNICO EN INFORMATICA, TECNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y TECNICO EN CONTABILIDAD, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en sus unidades A) MATAMOROS; calle 5ta esquina con Juárez, zona centro; B) RIO BRAVO; avenida Tamaulipas, número 610 con carretera a Matamoros, y C) VALLE HERMOSO; calle Morelos, No. 105, entre 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en el Estado de Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE TECNICO EN INFORMATICA, TECNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y TECNICO EN CONTABILIDAD, EN SUS UNIDADES MATAMOROS, RIO BRAVO y VALLE HERMOSO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de TECNICO EN INFORMATICA, TECNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, y TECNICO EN CONTABILIDAD, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en sus unidades A) MATAMOROS; calle 5ta. esquina con Juárez, zona centro; B) RIO BRAVO; Avenida Tamaulipas, número 610 con carretera a Matamoros, y C) VALLE HERMOSO; calle Morelos, No. 105, entre 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en el Estado de Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el **NMS/009/10/2007**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, de conformidad a la estructura siguiente:

TECNICO EN INFORMATICA CON BACHILLERATO UNICO

CUATRIMESTRE	NOMBRE	HORAS			CREDITOS
		HD	HI	HT	
I	MATEMATICAS I	56	40	96	6
	FISICA I	56	24	80	5
	QUIMICA I	56	24	80	5
	BIOLOGIA	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL	56	24	80	5
	TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	42	22	64	4
	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	42	22	64	4
	METODOS DE INVESTIGACION I	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES I	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
II	MATEMATICAS II	56	40	96	6
	FISICA II	56	24	80	5
	QUIMICA II	56	24	80	5
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	56	24	80	5
	TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	42	22	64	4
	HISTORIA DE MEXICO	42	22	64	4
	DIBUJO	42	22	64	4
	METODOS DE INVESTIGACION II	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES II	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41

III	MATEMATICAS III	56	40	96	6
	CONTABILIDAD I	56	24	80	5
	ECONOMIA	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	56	24	80	5
	ETICA Y VALORES	42	22	64	4
	ADMINISTRACION I	42	22	64	4
	ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	42	22	64	4
	COMPUTACION I	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES III	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
IV	MATEMATICAS IV	56	40	96	6
	CONTABILIDAD II	56	24	80	5
	ADMINISTRACION II	42	22	64	4
	BASE DE DATOS I	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	56	24	80	5
	FILOSOFIA	42	22	64	4
	SOCIOLOGIA	42	22	64	4
	COMPUTACION II	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES IV	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
V	PROBABILIDAD	56	24	80	5
	ANALISIS DE SISTEMAS I	56	24	80	5
	SISTEMAS APLICADOS I	56	24	80	5
	BASE DE DATOS II	42	22	64	4
	TELEINFORMATICA I	56	24	80	5
	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	42	22	64	4
	ORIENTACION VOCACIONAL	42	22	64	4
	COMPUTACION III	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES V	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	448	208	656	41
VI	ESTADISTICA	56	24	80	5
	ANALISIS DE SISTEMAS II	56	24	80	5
	SISTEMAS APLICADOS II	56	24	80	5
	BASE DE DATOS III	42	22	64	4
	TELEINFORMATICA II	56	24	80	5
	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	42	22	64	4
	COMPUTACION IV	56	24	80	5
	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES VI	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	448	208	656	41
	TOTAL GENERAL:	2632	1304	3936	246

TECNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO CON BACHILLERATO UNICO

CUATRIMESTRE	NOMBRE	HORAS			CREDITOS
		HD	HI	HT	
I	MATEMATICAS I	56	40	96	6
	FISICA I	56	24	80	5
	QUIMICA I	56	24	80	5
	BIOLOGIA	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL	56	24	80	5
	TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	42	22	64	4
	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	42	22	64	4
	METODOS DE INVESTIGACION I	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES I	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
II	MATEMATICAS II	56	40	96	6
	FISICA II	56	24	80	5
	QUIMICA II	56	24	80	5
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	56	24	80	5
	TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	42	22	64	4
	HISTORIA DE MEXICO	42	22	64	4
	DIBUJO	42	22	64	4
	METODOS DE INVESTIGACION II	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES II	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
III	MATEMATICAS III	56	40	96	6
	CONTABILIDAD I	56	24	80	5
	ECONOMIA	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	56	24	80	5
	ETICA Y VALORES	42	22	64	4
	ADMINISTRACION I	42	22	64	4
	ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	42	22	64	4
	COMPUTACION I	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES III	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
IV	MATEMATICAS IV	56	40	96	6
	CONTABILIDAD II	56	24	80	5
	ADMINISTRACION II	42	22	64	4
	INTRODUCCION AL DERECHO	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	56	24	80	5
	FILOSOFIA	42	22	64	4
	SOCIOLOGIA	42	22	64	4
	COMPUTACION II	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES IV	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
V	IMPUESTOS	56	24	80	5
	CONTABILIDAD III	56	24	80	5
	SISTEMAS APLICADOS I	56	24	80	5
	DERECHO FISCAL	42	22	64	4
	TELEINFORMATICA I	56	24	80	5

	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	42	22	64	4
	ORIENTACION VOCACIONAL	42	22	64	4
	COMPUTACION III	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES V	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	448	208	656	41
VI	ESTADISTICA	56	24	80	5
	CONTABILIDAD DE COSTOS	56	24	80	5
	SISTEMAS APLICADOS II	56	24	80	5
	DERECHO LABORAL	42	22	64	4
	TELEINFORMATICA II	56	24	80	5
	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	42	22	64	4
	COMPUTACION IV	56	24	80	5
	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES VI	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	448	208	656	41
	TOTAL GENERAL:	2632	1304	3936	246

TECNICO EN CONTABILIDAD CON BACHILLERATO UNICO

CUATRIMESTRE	NOMBRE	HORAS			CREDITOS
		HD	HI	HT	
I	MATEMATICAS I	56	40	96	6
	FISICA I	56	24	80	5
	QUIMICA I	56	24	80	5
	BIOLOGIA	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL	56	24	80	5
	TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	42	22	64	4
	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	42	22	64	4
	METODOS DE INVESTIGACION I	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES I	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
II	MATEMATICAS II	56	40	96	6
	FISICA II	56	24	80	5
	QUIMICA II	56	24	80	5
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	56	24	80	5
	TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	42	22	64	4
	HISTORIA DE MEXICO	42	22	64	4
	DIBUJO	42	22	64	4
	METODOS DE INVESTIGACION II	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES II	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
III	MATEMATICAS III	56	40	96	6
	CONTABILIDAD I	56	24	80	5
	ECONOMIA	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	56	24	80	5
	ETICA Y VALORES	42	22	64	4
	ADMINISTRACION I	42	22	64	4
	ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	42	22	64	4

	COMPUTACION I	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES III	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
IV	MATEMATICAS IV	56	40	96	6
	CONTABILIDAD II	56	24	80	5
	ADMINISTRACION II	42	22	64	4
	INTRODUCCION AL DERECHO	42	22	64	4
	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	56	24	80	5
	FILOSOFIA	42	22	64	4
	SOCIOLOGIA	42	22	64	4
	COMPUTACION II	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES IV	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	434	222	656	41
V	IMPUESTOS	56	24	80	5
	CONTABILIDAD III	56	24	80	5
	SISTEMAS APLICADOS I	56	24	80	5
	DERECHO FISCAL	42	22	64	4
	TELEINFORMATICA I	56	24	80	5
	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	42	22	64	4
	ORIENTACION VOCACIONAL	42	22	64	4
	COMPUTACION III	56	24	80	5
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES V	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	448	208	656	41
VI	AUDITORIA	56	24	80	5
	CONTABILIDAD DE COSTOS	56	24	80	5
	SISTEMAS APLICADOS II	56	24	80	5
	DERECHO LABORAL	42	22	64	4
	TELEINFORMATICA II	56	24	80	5
	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	42	22	64	4
	COMPUTACION IV	56	24	80	5
	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	42	22	64	4
	ACTIVIDADES PARAESCOLARES VI	42	22	64	4
	SUBTOTAL:	448	208	656	41
	TOTAL GENERAL:	2632	1304	3936	246

ARTICULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, y demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinaria, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- El representante legal de la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese al Ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2008-12**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 401-02, 401-03, 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
P-08-OD-39	PAVIMENTACION ASFALTICA EN SILAO (E) BLVD. MICHIGAN Y CAUDILLO DEL SUR, COLONIA LAS TORRES	Del 15 al 22 Julio del 2008	23 de Julio 2008 10:00 hrs.	23 de Julio del 2008 11:00 hrs.	30 de Julio del 2008 10:00 hrs.	31 de Julio del 2008 10:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 450,000.00
P-08-OD-40	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN RIO DE JANEIRO (E) BLVD. ANAHUAC Y OSCAR GUILBOT, COLONIA AMERICO VILLARREAL	Del 15 al 22 Julio del 2008	23 de Julio 2008 11:00 hrs.	23 de Julio del 2008 12:00 hrs.	30 de Julio del 2008 11:00 hrs.	31 de Julio del 2008 11:00 hrs.	90 días	\$3,000.00	\$ 400,000.00
P-08-OD-41	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN RIO DE JANEIRO (E) OSCAR GUILBOT Y VIA BJ, COLONIA AMERICO VILLARREAL	Del 15 al 22 Julio del 2008	23 de Julio 2008 11:00 hrs.	23 de Julio del 2008 12:00 hrs.	30 de Julio del 2008 12:00 hrs.	31 de Julio del 2008 12:00 hrs.	90 días	\$3,000.00	\$ 400,000.00
E-08-OD-42	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "C" DE LA CASA HOGAR DE LOS ABUELITOS, UBICADO SOBRE LAGO DEL NORTE Y LAGO DE CHAPALA	Del 15 al 22 Julio del 2008	23 de Julio 2008 10:00 hrs.	23 de Julio del 2008 11:00 hrs.	30 de Julio del 2008 13:00 hrs.	31 de Julio del 2008 13:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 1'000,000.00
E-08-OD-43	CONSTRUCCION DE VELATORIO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO, EN FRACC. EL PROGRESO	Del 15 al 22 Julio del 2008	23 de Julio 2008 10:00 hrs.	23 de Julio del 2008 11:00 hrs.	30 de Julio del 2008 14:00 hrs.	31 de Julio del 2008 14:00 hrs.	120 días	\$3,000.00	\$ 600,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **18 DE AGOSTO DEL 2008.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **15 DE JULIO DEL 2008.** - **ATENTAMENTE.** - "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR". - **PRESIDENTE MUNICIPAL.** - **ING. RAMON GARZA BARRIOS.** - Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 15 de julio de 2008.

Número 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3179.- Expediente Civil Número 53/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva.	2	EDICTO 3457.- Expediente Número 562/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 3180.- Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	2	EDICTO 3458.- Expediente Número 00077/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 3181.- Expediente Número 00489/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 3459.- Expediente Número 1210/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 3182.- Expediente Número 620/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	2	EDICTO 3460.- Expediente Número 00621/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 3354.- Expediente Número 0644/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 3461.- Expediente 676/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3355.- Expediente Número 00679/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3462.- Expediente Número 96/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	10
EDICTO 3408.- Expediente Número 69/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3463.- Expediente Número 482/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	10
EDICTO 3409.- Expediente Número 127/1994, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3464.- Expediente Número 743/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	10
EDICTO 3448.- Expediente Número 645/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3465.- Expediente Número 111/007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3449.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00509/2008.	5	EDICTO 3466.- Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3450.- Expediente Número 937/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3467.- Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3451.- Expediente Número 835/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3468.- Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3452.- Expediente Número 621/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3469.- Expediente Civil Número 046/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 3453.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 532/2008.	6		
EDICTO 3454.- Expediente Número 10/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	6		
EDICTO 3455.- Expediente Número 00753/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 3456.- Expediente Número 815/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 53/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva, promovidas por la C. ESPERANZA CASTAÑON MIRELES, sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.82 metros lineales con Calle Morelos; AL SUR, en 15.82 metros lineales con propiedad de Eulogio González; AL ESTE, en 85.80 metros lineales con propiedad del señor Andrés Cervantes, y AL OESTE, en 85.80 metros lineales con calle Abasolo.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 11 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3179.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar posesión, promovidas por EULOGIA TORRES ZÚÑIGA, sobre un inmueble ubicado en Congregación Amadores del Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 900.00 metros lineales con propiedad de Pablo Páez Villanueva; AL SUR, en 900.00 metros lineales con calle Nolasco, AL ESTE, en 45.00 metros lineales con Esteban Guillén Álvarez, y AL OESTE, en 48.00 metros lineales con camino a Tula, con una superficie total de 42,030.00 metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 12 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3180.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, se ordenó la publicación de estos Edictos dentro del Expediente Número 00489/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovida por el C. CARLOS AZUARA HERRERA, a fin de acreditar que tiene la posesión de un bien inmueble ubicado en Francisco Javier Mina número 510, en la zona centro de Altamira, Tamaulipas, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46.50 (cuarenta y seis punto cincuenta) metros colinda con Magdalena Abundis Hernández; AL SUR en 50.10 (cincuenta punto diez) metros colinda con Valeria Marmolejo; AL ESTE en 21.50 (veintiuno punto cincuenta) metros colinda con Felipa G. de Botello; AL ORIENTE en 21.60 (veintiuno punto sesenta) metros colinda con calle Francisco Javier Mina, con una superficie total de 1,044.00 mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con el ánimo de dueño que dice tiene el promovente, por medio de edictos estos a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado de Tamaulipas, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de esta Ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3181.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 620/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho La Rosita, en la carretera del sendero nacional consistente en 8-84-80 hectáreas de terreno y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: del punto (1) uno al punto (2) dos, en una distancia de (98.60) noventa y ocho metros, sesenta

centímetros con rumbo N 62°47'E, a colindar con la carretera sendero nacional. Del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (815.66) ochocientos quince metros sesenta y seis centímetros, con rumbo S 16°20'E, a colindar con propiedad de la sucesión del señor Roberto Shears. Del punto (3) tres al punto (4) cuatro, en una distancia de (76.77) setenta y seis metros, setenta y siete centímetros, con rumbo S 5°40'E, a colindar con propiedad de la sucesión del señor Roberto Shears. Del punto (4) cuatro al punto (5), en una distancia de (93.20) noventa y tres metros, veinte centímetros, con rumbo S 54°34'W, a colindar con canal de riego. Del punto (5) cinco al punto (1) uno, en una distancia de (903.00) novecientos tres metros, con rumbo N 15°59'W, a colindar con propiedad de Semillas Wac de México, S.A. de C.V.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3182.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas diecisiete y dieciocho de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 0644/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. CARLOS CUELLAR MARTÍNEZ, en su carácter de representante legal de la empresa PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; en contra de los CC. CIRINA REYES DE LOAEZA, ELPIDIO LOAEZA MENDOZA, ELPIDIO LOAEZA REYES y EMMA CRUZ COBOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta Segunda Almoneda yal mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en: calle José María Morelos y Pavón esquina con calle Juan Soto Lara de la Colonia Adolfo Ruiz Cortínez del municipio de Tuxpam de Rodríguez Cano Veracruz identificado como: lote de terreno número cuatro, de la manzana catorce, zona uno, de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez, del municipio de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en veinticuatro metros con lote número cinco; AL SURESTE en veinticinco metros con lote número tres; AL SUROESTE en veintitrés metros noventa centímetros con calle Juan Soto Lara; y AL NOROESTE en veinticuatro metros con calle José María Morelos y Pavón, inmueble propiedad pro indiviso y por partes iguales de los CC. CIRINA REYES DE LOAEZA, ELPIDIO LOAEZA MENDOZA, ELPIDIO LOAEZA REYES Y EMMA CRUZ COBOS, según instrumento número cuatrocientos quince, volumen vigésimo séptimo especial, que se otorgó en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Licenciado Santiago Aburto Velázquez, notario adscrito a la Notaría Pública Número ocho de ese Distrito Judicial, cuyo primer testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, en forma definitiva bajo el Número 1175, Sección I, Tomo XI, de fecha seis de

noviembre del año mil novecientos noventa, con un valor comercial de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la cantidad \$335,466.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), que corresponde al precio que sirvió de base para la Primera Almoneda de \$419,333.33 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 09 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así mismo deberán fijarse en la puerta del Juzgado de la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz y en las oficinas fiscales de dicha localidad y en un periódico de los de mayor circulación de dicha Ciudad, incrementándose el término para la publicación de los Edictos concediéndose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3354.-Julio 3 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00679/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JUAN PABLO SALINAS TORRES en contra de GUSTAVO ELIZONDO LOZANO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de Terreno Rústico ubicado en el punto denominado "El Sabinito y la Marcelina", del Predio "Ballineño o Falconeño del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con el Río Bravo.- AL SUR, con propiedad que es o fue de la Señora Rita Castro de Sánchez.- AL ORIENTE, con propiedad que es o fue de los Señores Ernesto y Manuel Benavides; y, AL PONIENTE, con

propiedad que es o fue del Señor José López Cárdenas. Con una superficie de 95-64-31 (noventa y cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, y treinta y un centiáreas).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 20018, Legajo 400, de fecha 29 de noviembre de 1971, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Lote de terreno rústico compuesto de 2-03-08 hectáreas (dos hectáreas, tres áreas, y ocho centiáreas) ubicado en el Rancho "Maravillas" del Predio "Tahuachal", del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

El anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 3235, Legajo 65, de fecha 18 de mayo de 1967, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y diversos acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'614,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en que fueron valorizados dichos bienes inmuebles por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3355.-Julio 3, 8 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 69/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, y posteriormente continuado por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., como Cesionaria del Banco Actor, en contra de DAVID GÓMEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1. Fracción de terreno que se identifica como lote (12) doce, de la manzana setenta y seis del "Fraccionamiento Madero Ampliación", de esta Ciudad, con una superficie de (700.00) M2 setecientos metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: (20.00) mts., (veinte metros) en sus lados norte y sur, por 35.00 mts., (treinta y cinco metros) en sus lados oriente y poniente, colindando: AL NORTE, con el lote (9) nueve; AL SUR, con la calle Santa Anita; AL ORIENTE, con el lote (11) once; y AL PONIENTE, con el lote (13) trece. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad

en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36200, Legajo 724, de este municipio, de fecha 03 de mayo de 1989 y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'577,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'577,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3408.-Julio 9 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 127/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas, en su carácter de Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, y posteriormente continuado por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., como Cesionaria del Banco Actor, en contra de FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO Y JOSEFINA CERVANTES LUEVANO DE FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble

1.- Fracción de terreno perteneciente al lote número tres, de la manzana número diez, del Fraccionamiento Residencial Plaza Campestre, de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 mts., (diez metros) en sus lados norte y sur, por 30.00 mts., (treinta metros) en sus lados oriente y poniente, colindando: AL NORTE, con la calle Guadalajara; AL SUR, con el lote número veinticuatro; AL ORIENTE, con el lote cuatro; y AL PONIENTE, con el lote número dos. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 90641, Legajo 1813, de este municipio de fecha 09 de julio de 1990, y valuado por las partes en la cantidad de \$224,875.70 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$224,875.70 (DOSCIENTOS

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3409.-Julio 9 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 primero de julio de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA ANGUIANO FELIX, quien falleció el 26 veintiséis de abril del 2008 dos mil ocho, en México, Distrito Federal, Tamaulipas, denunciado por LEÓN MARTÍNEZ CUEVAS, FABIOLA MARTÍNEZ ANGUIANO e ILEANA ALICIA MARTÍNEZ ANGUIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3448.-Julio 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ANDRADE BADILLO VIUDA DE CASTILLO, denunciado por ESTHER CASTILLO ANDRADE, bajo el Número 00509/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que

comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de mayo del 2008.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

3449.-Julio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 937/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA MARROQUIN CHAPA VIUDA DE JIMÉNEZ, promovido por EDUARDO JIMÉNEZ MARROQUIN Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3450.-Julio 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 835/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO CASSO JR. SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3451.-Julio 15 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 621/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE SILVA BALLESTEROS, denunciado por GRISELDA MAYRA CANO RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del 2008.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3452.-Julio 15 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por el C. ING. JOSÉ ANTONIO HERRERA pego a bienes de JOSÉ ANTONIO HERRERA JORDAN, bajo el Número de Expediente 532/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (29) veintinueve días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3453.-Julio 15 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de enero del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ANTONIA RIVERA SÁNCHEZ Y HERMILO GUMERSINDO GONZÁLEZ GARCÍA, quienes fallecieron el 19 diecinueve de noviembre del 2003, y 22 veintidós de marzo del 2007 dos mil siete, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de enero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3454.-Julio 14 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AIDA MAGDALENA GUZMÁN RODRÍGUEZ denunciado por la C. MAGDALENA RODRÍGUEZ FLORES y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3455.-Julio 15 y 24.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 815/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUAJARDO MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA CELIA TREVIÑO MELÉNDEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3456.-Julio 15 y 24.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EDUARDO MÉNDEZ DURAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de enero del año (2008) dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 562/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PATRICIA BARRIOS RAMÍREZ Y EDUARDO MÉNDEZ DURAN, en el cual se ordenó emplazar al demandado EDUARDO MÉNDEZ DURAN el auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, el cual ordena la radicación, el presente expediente quedando de la siguiente manera el citado auto:" Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- Recibido el escrito de fecha diecisiete de junio del año en curso, y documentos que se acompaña al mismo de los denominados pagare, signado por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de PATRICIA BARRIOS RAMÍREZ, deudor principal y EDUARDO MÉNDEZ DURAN, como aval, quienes tienen su domicilio Plaza Mora No. 657 de la colonia Fraccionamiento Villas de Altamira Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones enunciadas en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por enunciadas en obvio de

repeticiones.- Regístrese y fórmese expediente y por este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en el artículo 68 de la ley de títulos y operaciones, siendo documentos que traen aperajada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 y 1396 del Código de Comercio, con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase al demandado en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento hagan el pago de la cantidad que se les reclama y en caso de no hacerlo, embárgueseles bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, y toda vez que de autos se desprende que ya se agotaron los medios que señala la ley a fin de localizar el domicilio del demandado EDUARDO MÉNDEZ DURAN, y por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se ordeno, emplácese y córrase traslado al demandado EDUARDO MÉNDEZ DURAN, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, apercibiéndole al actor que en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esta persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará a practicar en el domicilio ya conocido, así mismo hágase del conocimiento del demandado que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Se expiden los Edictos a los ocho días del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALAMGUER.- Rúbrica.

3457.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ALMA VERÓNICA RODRÍGUEZ VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil ocho, ordenó dentro del Expediente Número 00077/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que a mi mandante otorgo al ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA OCTAVA, a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRA VENTA DE LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que desocupen y entreguen físicamente e l inmueble a mi mandante.

C). El pago de 214.4190 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$329,626.32 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 32/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan recibiendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. Como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el Contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, mismo que a la fecha 27 de febrero 2007, que corresponden a 15.3580 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$23,609.85 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo que se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el Contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en las estipulaciones punto III.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos y Cobranzas, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que derivadas del incremento del salario mínimo en este año 2008, que aplican a todas las prestaciones, toda vez que el estado de cuenta a su fecha de emisión es del 27 de febrero de 2007, por lo que el salario que se considero es de 50.569078 y el actual, que ha sido aprobado por la comisión nacional de salario mínimos es de \$52.59 pesos para el Distrito Federal.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de l tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. En la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3458.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HERACLEO PLONEDA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de octubre del dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 1210/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, en su carácter de Endosatario en Procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S. A. DE C. V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$18,302.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de la suerte principal.
- B) El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual.
- C) El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3459.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ MANUEL TOACHE CARRILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, ordenó emplazar al demandado dentro del Expediente Número 00621/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$88,600.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual, en cada uno de los documentos.

C.- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se, éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 1069 del Código de Comercio.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3460.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. ROGELIO ULISES MARTÍNEZ GUERRERO Y

MARÍA ISABEL CHÁVEZ ACEVEDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 676/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los CC. ROGELIO ULISES MARTÍNEZ GUERRERO Y MARÍA ISABEL CHÁVEZ ACEVEDO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes providos:

Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio del dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado legal de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada por notario público del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ROGELIO ULISES MARTÍNEZ GUERRERO Y MARÍA ISABEL CHAVEZ ACEVEDO, quienes tienen su domicilio en calle Jalisco 119 pte, Col. Esfuerzo Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$45,833.32 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclamen en los incisos b), c), d), e), f), g), h), de su

demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho; désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00676/2007, que por su orden le correspondió en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de título y operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, debiéndose observar que el señalamiento no comprenda bienes exceptuados de embargo conforme al artículo 679 del Código de Procedimientos Civiles y su correlativo del Código Federal de Procedimientos Civiles los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad, depositario éste que para tenerse como tal, deberá acreditar ante este H. Juzgado tener bienes raíces bastantes, a Juicio del Tribunal, para responder del secuestro de los bienes que se declaren formalmente embargados, o, en su defecto, deberá otorgar fianza en autos, por la cantidad que se le fije, como lo establece el artículo 463 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término y de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira 802 B, poniente Colonia Cascajal en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los pasantes en derecho que menciona en su escrito, en términos del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le daba a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de mayo del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, y visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de los demandados ROGELIO ULISES MARTÍNEZ GUERRERO Y MARÍA ISABEL CHÁVEZ ACEVEDO, por lo que procédase a emplazar a

dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado así mismo se les hace saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3461.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de julio del 2008.

A LA C. JUANA CENICEROS HERNÁNDEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil ocho, ordena la radicación del Expediente Número 96/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RAMÓN GONZÁLEZ ALMANZA en contra de JUANA CENICEROS HERNÁNDEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3462.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de abril de dos mil ocho, se radicó el Expediente Número 482/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio promovido por IRMA VILLARREAL ALMARAZ, en contra de Usted, y toda vez de que se ignora el domicilio de la demandada, se ordenó por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho, emplazar por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3463.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ROSARIO CARRILLO NUÑEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 743/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de la menor ITZEL GUADALUPE CARRILLO ALVARADO, promovido por MARÍA DEL CARMEN ALVARADO TIZOC, en contra de ROSARIO CARRILLO NUÑEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la C. ROSARIO CARRILLO NUÑEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3464.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SIMONA BARCENAS ALMAZAN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de febrero del dos mil siete, radicó el Expediente Número 111/007, relativo al Juicio Hipotecario promovido Karina Castillo Cruz en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SIMONA BARCENAS ALMAZAN y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiuno de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico local de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado, y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les notifica al demandado el presente proveído:

Expediente No. 111/2007, Heroica Matamoros, Tamaulipas a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.

Vista la promoción signada por la C. Karina Castillo Cruz, analizada juntamente con los documentos anexos, se admite a trámite.- Se tiene a la ocursante en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña y con tal carácter se le tiene demandando Juicio Hipotecario en contra de SIMONA BARCENAS ALMANZA Y OSIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, con el domicilio que señala y a quien le reclama el pago de las prestaciones que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del proemio de su demanda, la que por reunir los requisitos que la Ley establece se admite a trámite la Vía Hipotecaria intentada, ordenándose formar expediente, regístrese bajo el número que le corresponda. Se ordena expedir cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el Registro, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local, se ordena de que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, pueda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor. El secuestro de la finca hipotecada se registrará por lo dispuesto para la ejecución forzosa. Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregara desde luego

la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre.- Quienquiera que sea el depositario deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda el depositario ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca; por tal razón se ordena e intimar a la parte demandada para que dentro de los tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario y de no hacerlo, el actor podrá nombrar Depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de Ley.- En el entendido que el citado avalúo sea practicada conforme a las reglas para el de inmueble en la ejecución forzosa; hecho lo anterior córrase traslado al deudor de la demanda y documentos a la misma anexos con las copias simples que al mismo acompaña, debidamente sellados y rubricados emplazándolos para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere.- De otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la C. Gloria Estela Garza Pedraza, Oficial judicial "B" adscrita a este Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, para que en funciones de actuario proceda a llevar a efecto el emplazamiento ordenado en autos, así como las subsecuentes notificaciones de carácter personal, hasta en tanto se nombre Actuario Adscrito a este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 40,44, 52, 53, 66, 67, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534 y 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. JUEZ DE LOS AUTOS, FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- COSTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3465.-Julio 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO. Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en andador sol número 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco FOVISSSTE de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302, AL SUR en 08.00 metros con andador sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 305, AL OESTE en 14.00 metros con lote 301 área total 112.00 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144 de fecha 04 de septiembre de 1992.- Valor comercial \$344,000.00

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3466.-Julio 15, 17 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en El Estado, mediante auto dictado con fecha trece de junio del presente año, dentro del Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONNER INDUSTRIES INC., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, solamente el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a la parte demandada sobre el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle cerezos sin número, de la colonia jardín, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.45 m., con lote particular de la misma manzana, AL SUR en 23.20 m., con calle cerezos, AL OESTE en 27.80 m., con propiedad de familia Campos, y, AL OESTE en 36.50 m., con propiedad de Ing. Enrique Galindo, con una superficie total de 609.90 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M. N.), para los efectos de este avalúo solo se considerará el 50% cincuenta por ciento del valor del inmueble \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3467.-Julio 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de junio del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el GILBERTO GONZÁLEZ RAGA, en contra de FEDERICO SORRIBAS PERANI Y OTRAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada MARÍA TERESA LAZO CANTU, como gananciales conyugales respecto del bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Sierra Niltepec número 127 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con calle Sierra Niltepec, AL SUR, en 7.50 metros con lote número 35, AL ESTE en 17.00 con lote número 27, y AL OESTE en 17.00 metros con lote número 29, área total 127.50 M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 101893, Legajo 2038, de fecha 30/11/1993, de Reynosa, Tamaulipas a nombre de A. MARÍA TERESA LAZO CANTU Y CÉSAR ROMERO CERDA GUTIÉRREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que el remate en cuestión es solo por el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada como gananciales conyugales, entonces se ordena sacar a remate dicho inmueble por la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local que ocupa este Juzgado.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3468.-Julio 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 046/08, relativo a

las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOSÉ IGNACIO SALAZAR HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 198.31 M.L., con Gerardo Arguello; AL SUR, en 408.65 M.L., con Dren Bateas; AL ESTE, en 443.29 M.L., con terrenos de la SARH, y; AL OESTE, en 553.70 M.L. con parcela número 52 que pertenece al promovente.- Dando una superficie de 16-53-18.623 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3469.-Julio 15, 22 y 29.-3v1.